
	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 3

MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		07	01	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MADRE LAURA EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<p>El Presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L (\$228.294.511) el cual se distribuye de la siguiente manera: Aporte en especie por parte de la Gobernación de Antioquia – SIF, valorado en SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$69.904.142,00) aporte realizado a través del convenio interadministrativo N°25AS111B2676. Honorarios para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN PESOS M.L (\$1.862.679.51), suma proveniente del presupuesto de para la administración delegada de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA</p> <p>El Municipio de Frontino: destina CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$156.527.689,52) aportados en recursos económicos por el Municipio y ejecutados EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA para el cumplimiento del convenio y su administración bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°0561 del 04 de septiembre de 2025 y la VF N°008 de 5 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.</p>			
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES			
OTROSI 001 (Prorroga 001)	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT- 901.442761-1			

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 3

SUPERVISOR INTERNO:	FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
---------------------	---

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ + PRORROGA

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT- 901.442761-1 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente justificación.

Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83

Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.

Que la Secretaria de Planeación encargada de la supervisión interna del contrato justifica la presente prórroga de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista quien manifiesta lo siguiente:

(...) En mi calidad de Representante Legal del contratista LOPEZ CONSTRUYE S.A.S, identificado con NIT 901.519.736-1, y en atención al Contrato de Obra Pública N.º CD- 094-2025-COP, cuyo objeto es la “Construcción de placa huella en la vereda Madre Laura”, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento actualmente establecida.

La presente solicitud se fundamenta en situaciones ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado de manera directa el normal desarrollo del cronograma de obra, entre las que se destacan:

- 1. Temporada de cosecha cafetera en la región, la cual ha generado una alta demanda de mano de obra rural, reduciendo significativamente la disponibilidad de personal no calificado requerido para la ejecución de las actividades constructivas del proyecto.*
- 2. Festividades de fin de año, durante las cuales se presenta una disminución considerable en la asistencia y continuidad del personal operativo, situación ampliamente conocida en el contexto rural del municipio.*
- 3. Escasez temporal de mano de obra local, condición que ha dificultado la conformación de cuadrillas completas y constantes, afectando los rendimientos previstos sin que ello obedezca a incumplimientos imputables al contratista (...)*

En consideración de lo anterior solicitamos amablemente que se realice una prórroga de dos (02) meses al contrato interadministrativo con el fin de llevar a feliz termino las actividades y obligaciones consignadas en el contrato.”. Se resalta.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.


Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en

www.frontino-antioquia.gov.co

correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov

Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450

Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 3

términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato interadministrativo CI-014-2025 no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modifica la cláusula relacionada con el plazo del contrato interadministrativo CI-014-2025 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE: YULY VANESSA GUTIERREZ A.

CARGO: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

FIRMA:

